



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de octubre de 2017

RES. OAyF (RE) N° 014 /2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 198/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Adquisición de Carpetas Institucionales s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 1 y 2 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) carpetas institucionales de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjunta. Asimismo requiere la entrega parcial con carácter de urgente de al menos mil (1.000.-) carpetas institucionales a fin de cubrir las necesidades inmediatas de este Consejo de la Magistratura.

Que en atención a la proximidad de los eventos para los cuales se requieren los insumos referidos, la urgencia se manifestó evidente, razón por la cual esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 3).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Centro Lavalle”, “Dispape”, “La Grafika”, “Impresión - Grafica” y Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 6/7). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por el Departamento de Ceremonial y Protocolo. Asimismo se glosaron las constancias de entrega, recepción y lectura de las referidas invitaciones a cotizar (fs. 8/11).

Que como resultado de tal compulsión, presentaron ofertas tres (3.-) de las empresas invitadas a cotizar. A saber: la firma “Centro Lavalle” -agregada a fojas 14/16- que cotizó por el monto total de dieciséis mil trescientos cuarenta pesos (\$16.340,00) IVA incluido, la firma “La Grafika” -agregada a fojas 17/19- que cotizó por la suma de treinta y dos mil ciento ochenta y seis (\$32.186,00) IVA incluido y la firma “Dispape” -incorporada a fojas 24/26- que ofertó por la suma total de diecisiete mil seiscientos pesos (\$17.600,00) IVA incluido.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 22/23).

Que posteriormente se dio intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo (fs. 27/29) a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las ofertas recibidas en relación a los insumos solicitados. En respuesta, esa dependencias indicó que el gramaje detallado en la cotización remitida por la firma “La Grafika” no se ajusta a lo requerido, asimismo

indicó que la firma “Dispape” omitió indicar el gramaje en su oferta, en tanto que la presentación efectuada por la firma “Centro Lavalle” cumple con las especificaciones técnicas oportunamente solicitadas (fs. 30).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas presentadas fueron temporáneas. Asimismo se observa que la presentación efectuada por la firma “Centro Lavalle” resulta técnicamente admisible y a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a la solicitud cursada por el Departamento de Ceremonial y Protocolo para atender las necesidades suscitadas por los eventos a realizarse, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Centro Lavalle” para la impresión de mil (1000.-) carpetas institucionales solicitadas por el Departamento de Ceremonial y Protocolo. Ello, por la suma total de dieciséis mil trescientos cuarenta pesos (\$16.340,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 6/7 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 14/16, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” para la impresión de mil (1000.-) carpetas institucionales solicitadas por el Departamento de Ceremonial y Protocolo. Ello, por la suma total de dieciséis mil trescientos cuarenta pesos (\$16.340,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 6/7 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 14/16, y por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Autónoma de Buenos Aires. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma “Centro Lavalle” del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 014 /2017**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

